



Resolución Directoral

Nº 042-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 16 FEB 2018

Visto: la carta Nº 18-2018/430020-181105, de fecha 09 de Febrero del 2018, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, solicita la proyección de Resolución aprobando el "PLAN ANUAL DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - 2018 DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS"

Considerando:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1155, se dictan medidas Destinadas a mejorar la calidad del servicio en materia de salud a través de la realización de acciones de materia de salud a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional. Asimismo, se declara de interés público el mantenimiento de la Infraestructura y el equipamiento en los Establecimientos de salud a nivel Nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario;

Que, mediante circular S/N-2018-DGOS/MINSA, enviado al Director Regional de Salud, sobre la Actualización del Plan de Equipamiento para el Año Fiscal 2018, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 148-2013/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales"

Que, de Acuerdo a lo Establecido en el Artículo 22.-programas presupuestales en materia de salud, de la LEY Nº 30694- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018":

"Para efectos de lo Establecido en el presente Artículo, las modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministerio de Salud, a solicitud de este último, a más tardar el 21 de marzo de 2018, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo, el Ministerio de Salud debe aprobar previamente un Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud a nivel Nacional coordinado con los Gobiernos Regionales, y realizar la verificación del módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), para la Reposición y cierre de brechas de Equipamiento Biomédico"

Que, mediante acta de fecha 24 de Enero del 2018, se llevó a cabo la Asistencia Técnica para el Desarrollo de la Actualización del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2018, la cual estuvo Dirigido a los representantes de la DIRESA/GERESA y sus unidades Ejecutoras de los Gobiernos regionales de Piura, Amazonas, Tumbes, Lambayeque, Cajamarca, Ancash, La Libertad, responsables del Desarrollo de mencionado Plan.

Que, los representantes de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en salud, integrada por los profesionales de la unidad de Programación y Proyectos y Unidad de Infraestructura, brindaron la Asistencia Técnica a los representantes de la DIRESA/GERESA y sus unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales Responsables del Desarrollo del Mencionado Plan de Equipamiento, la asistencia Técnica brindada Permitirá a la DIRESA/GERESA y sus Unidades Ejecutoras identificar las brechas de Equipamiento (nuevo y reposición) de sus diversas Unidades productoras de Servicios de salud;

Que, luego de haberse cumplido con la formulación y consolidación del Plan Anual de Equipamiento por Reposición 2018, mediante Oficio Nº 180-2018/430020-181105, de fecha 08 de Febrero 2018, se remite a la DIRESA-PIURA, a) Formato 03. Listado de Equipamiento que no tiene el Establecimiento de Salud, con una Formulación de S/.1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil con 00/100 soles), y b) Formato 08. Matriz de Consolidado del plan de Equipamiento para el año 2018, Formulado por S/.5'842,462.00 (Cinco millones





Resolución Directoral

Nº 042-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 16 FEB 2018

ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 soles), entre equipos, mobiliario médico y vehículos; Prioridad en equipo Biomédico por el Importe de S/.1'193,320.00 (un millón ciento noventa y tres mil trescientos veinte con 00/100 soles);

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la presente resolución en la cual dispone aprobar el **"PLAN ANUAL DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - 2018 DEL E.S-II-1-HOSPITAL CHULUCANAS"**

Qué; con Ley 26842, Ley general de la Salud, Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N°29344, Ley marco de Aseguramiento Universal en Salud;

Estando A Lo Solicitado Por La Dirección, Con La Visación De La Unidad De Administración, Asesoría Legal, Equipo De Personal, La Visación Y Aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 12 de enero del 2018 que Modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 21 de noviembre del 2017, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la presente resolución **"PLAN ANUAL DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - 2018 DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS"**; Por Los Fundamentos Expuestos En La Parte Considerativa De La Presente Resolución, según se detalla:

- ✓ **FORMATO 03.** Listado de Equipamiento que no tiene el Establecimiento de Salud, por el monto de S/.1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil con 00/100 soles)
- ✓ **FORMATO 08.** Matriz de Consolidado del plan de Equipamiento para el año 2018, Formulado por S/.5'842,462.00 (Cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 soles)

Artículo 2°.- hágase de conocimiento a la dirección regional de salud Piura, Unidad de Administración, Dirección, Áreas internas del e.s.ii-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

CC. Archivo
D/UA/As.Leg/EP/Leg.
SGA/AEV/LCS/MGC/megs



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo Ronald Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR